



RESOLUCIÓN C.O. N° 0165-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

VISTO.- El Informe N° 017-2013-CEP/UNAM, Hoja de Coordinación N° 095-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0315-2013/UP/OPP/UNAM, Informe N° 0513-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2013-CEP/UNAM de fecha 21.03.2013, el Ing. Oscar Jhon Vera Ramírez – Presidente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios, manifiesta que para cumplir con la elaboración de bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos en los plazos establecidos conforme al Dec. Legislativo N° 1017, solicita el servicio de asesoramiento técnico del Téc. Geanfranco Calderón Cohaila, por un periodo de 15 días, con un valor referencial de S/. 2,500.00, por lo que solicita su aprobación.

Que, con Hoja de Coordinación N° 095-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación presupuestal con registro SIAF N° 312, precisando la meta, específica, monto total por S/. 2,200.00 y rubro, en base al Informe N° 0315-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, con Informe N° 0513-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 26.04.2013, la Oficina de Logística alcanza el file personal de la persona propuesta, en el que obra la Constancia electrónica de Funcionario o Servidor Certificado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE con vigencia desde el 19 de noviembre del 2012 al 19 de noviembre del 2014, con Código de Certificación: 002114-2346, entre otros.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación del señor Geanfranco Calderón Cohaila, servidor certificado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con Código de Certificación: 002114-2346, para realizar el servicio de asesoramiento técnico al Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios, por el lapso del 22 de marzo al 30 de abril del 2013, por la modalidad de Locación de Servicios, con un pago total de S/. 2,200.00 nuevos soles, conforme a la certificación SIAF N° 312 y la siguiente previsión presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.
Servicio de Asesoría: Geanfranco Calderón Cohaila	022	23.27.22	00	2,200.00

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
PCEP
ORH
OLOG
Interesado (copia)
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
MSc Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL